



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE MANUEL ORZOCO MENDOZA, EDWAR MANUEL OROZCO VEGA, AURA ISABEL OROZCO VEGA, ANA MARIA MILENO OROZCO VEGA, ANGELA MARIA OROZCO VEGA, MANUEL ALBERTO CORRALES VEGA.
DEMANDADOS: ELDA MARIA VEGA DAZA, CARMEN CLARA CALDERON, ISABEL CECILIA VEGA DAZA Y OTROS.
RADICADO: 44-650-31-89-002-2021-00096-00

Mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), esta agencia judicial inadmitió la demanda de la referencia, ordenándole a la parte demandante subsanar los defectos anotados en el término de cinco (5) días.

La citada providencia fue notificada por estado No. 30 del jueves 16 de diciembre de 2021, mediante la Plataforma Justicia XXI Web y el micrositio web del despacho, no obstante, mediante constancia secretarial, se informa que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante sin que está subsanará la demanda, razón por la cual habrá de rechazarse.

En virtud a lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referenciada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES MAURICIO POSADA COLLAZOS

ACT